

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES VI

Caracas, jueves 12 de marzo de 2020

Número 41.838

SUMARIO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y operaciones con tarjetas de crédito.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Félix José Franco Jiménez, como Director General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan José Blanco González, como Presidente Encargado de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CODECYT, S.A.), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Roselyn Manuela Torrellas Guevara, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO PUERTO CABELLO DEL ESTADO CARABOBO

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Mariella Josefina Farías Álvarez.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de febrero de 2020 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	48,10%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de febrero 2020 de 2019, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	36,05%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de marzo de 2020.	40,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de marzo de 2020; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de marzo de 2020.	3,00 %

Caracas, 12 de marzo de 2020

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.



Sohail Norjady Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 02/03/2020

N° 015

AÑOS 209º, 160º y 21º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FÉLIX JOSÉ FRANCO JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.730.543**, como Director General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Se deja sin efecto la Resolución N° 053 de fecha 05 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.711 de fecha 6 de septiembre de 2019, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.715 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial N° 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 088

FECHA: 20/02/2020

209 º, 160º y 21º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866, de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 2, 19, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en atención a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (CODECYT, S.A) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.080 de fecha 28 de diciembre de 2001, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.204.465, como Presidente Encargado de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (CODECYT, S.A).

Artículo 2.- El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus actuaciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes; rendir cuentas de sus actuaciones ante el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la ley y quedará juramentado para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para Ciencia y la Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0066

Caracas, 28 de Febrero de 2020.

209º, 161º y 21º

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ROSELYN MANUELA TORRELLAS GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.097.886**, como **DIRECTORA GENERAL**, de la **OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de febrero de 2020
 Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 292

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **TATIANA PATRICIA BONILLA RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.820.906, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de febrero de 2020
 Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 293

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ESMERALDA RENGIFO DE VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.260.445, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en Ciudad Caribia de la Parroquia Sucre del Municipio Libertador.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de febrero de 2020
 Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 319

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JHONY RODOLFO PORTALES FANEITE**, titular de la cédula de identidad N.º 17.515.135, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de febrero de 2020
 Años 209° y 161°
RESOLUCIÓN N° 323

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MAGALY COROMOTO LÓPEZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 6.434.456, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, la cual actúa en la Jurisdicción del estado La Guaira, con competencia en materias de Derechos y Garantías Constitucionales, y Contencioso Administrativo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto IV en la Dirección en lo Constitucional y Contencioso Administrativo, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2020
Años 209° y 161°
RESOLUCIÓN N° 333

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

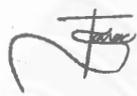
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ARMALYS DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.271.443, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. La referida ciudadana se viene desempeñando como Oficinista en la citada Fiscalía.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2020
Años 209° y 161°
RESOLUCIÓN N° 334

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

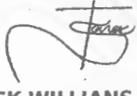
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANMARY ESPAÑA QUIROZ MONTENEGRO**, titular de la cédula de identidad N° 15.628.004, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes con sede en San Carlos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2020
Años 209° y 161°
RESOLUCIÓN N° 335

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

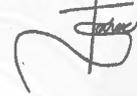
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadana Abogada **AMARANTA MARAVI VÁSQUEZ GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.769.537, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial de estado La Guaira con en sede Catia La Mar y Competencia Plena. El referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de marzo de 2020
Años 209° y 161°
RESOLUCIÓN N° 391

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

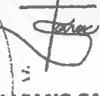
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **YONDER DANIEL CANCHICA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.124.744, en la **FISCALÍA 61 NACIONAL PLENA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 04 de marzo de 2020

Años 209° y 161°

RESOLUCIÓN N° 392

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO RONDÓN MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.946.359, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracibo y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigaciones en la Fiscalía Superior citada la Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 04 de marzo de 2020

Años 209° y 161°

RESOLUCIÓN N° 393

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

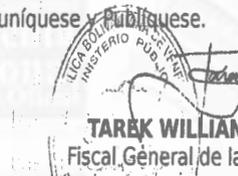
ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **FERNANDO JOSÉ SILVA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.695.786, **DIRECTOR CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**, adscrito a la Dirección General Contra la Delincuencia

Organizada, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO PUERTO CABELLO
DEL ESTADO CARABOBO**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO PUERTO CABELLO
DEL ESTADO CARABOBOPUERTO CABELLO, 10 DE MARZO DE 2020
207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 025/2020

JOSÉ LUIS LÓPEZ SILVA
Contralor Interventor
de la

Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo

Designado mediante Resolución No. 01-00-000058, de fecha 22 de Febrero del 2012, dictada por la Contralora General de la República Encargada, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.869, de fecha 23 de Febrero del 2012; en uso de las atribuciones legalmente conferidas en el Artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Venezuela y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los Artículos 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, así como las contempladas en el Artículo 11 de la Ordenanza sobre la Contraloría Municipal, publicada en Gaceta Municipal N° Extraordinario de fecha 22 de Junio 1996.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el Resuelve Segundo de la Resolución No. 01-00-000058, de fecha 22 de Febrero del 2012, le corresponderá al ciudadano JOSÉ LUIS LÓPEZ SILVA, titular de la cédula de identidad N° V-5.268.502, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo, las funciones de Control que el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y las Ordenanzas Municipales atribuye a las Contralorías Municipales.

CONSIDERANDO

Que la expresión "autonomía funcional" como lo señala el Dr. Enrique Silva Cimma, "está remitida a la acción de un órgano en todos los campos donde éste ejerce sus funciones, y requiere de una serie de potestades que permitan realizarlas plenamente, entre las que destacan: la potestad de dirección para resolver cuanto concierne al Ente autónomo, sin sujeción jerárquica; la potestad reglamentaria para darse sus propias normas sobre estructura, funcionamiento y régimen de personal".

CONSIDERANDO

Que las Contralorías Municipales gozan de Autonomía Organizativa, Funcional y Administrativa, dentro de los términos que establecen los artículos 44 de la Ley Orgánica

de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 101 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y 1º, de la Ordenanza respectiva.

CONSIDERANDO

Que la autonomía orgánica y funcional significa independencia en la función o gestión de todos los asuntos y actividades relativas a las atribuciones que le han sido conferidas al Ente.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo, mediante Resolución Organizativa N° 01/2011 de fecha 25 de abril del 2011, publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Puerto Cabello N° Extraordinario, de fecha 29 de abril del 2011, dicto la Organización y Funcionamiento del Despacho del Contralor o Contralora de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Organizativa N° 01/2011, para la Organización y Funcionamiento del Despacho del Contralor o Contralora de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, en su Artículo 2, numeral 12, dispone que corresponde al Contralor o Contralora Municipal: "Dirigir la política de personal, ejercer su administración y potestad jerárquica"; y en ese mismo orden de ideas, en su Artículo 2º, numeral 13, dispone que corresponde al Contralor o Contralora Municipal: "Nombrar y remover al personal de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello".

CONSIDERANDO

Que el Artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prevé: "...La ley nacional establecerá el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios públicos y funcionarias públicas nacionales, estatales y municipales."

CONSIDERANDO

Que este Órgano de Control Fiscal en materia de previsión social se encuentra sometido al ámbito de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19-11-2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contenido del Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, se solicitó al ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, la Jubilación Especial de la funcionaria **MARIELLA JOSEFINA FARIAS ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.656.493, quien se ha desempeñado en el cargo de **AUDITOR INTERNA ENCARGADA**, adscrita al Despacho de la Máxima Autoridad de esta Contraloría Municipal de Puerto Cabello del estado Carabobo.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de Enero del 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de Enero del 2016, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 señalado *up supra*, en concordancia con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.618 de fecha 11 de Enero de 1999 y el Artículo 12 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de Octubre del 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de Octubre del 2014, el cual contiene el Instructivo que establece las Normas que regulan los requisitos y trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y de los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional, se aprobó tal y como se desprende de **OFICIO DVPSI-DGSEFP N° 000020**, de fecha 28 de Enero del 2020, la **JUBILACIÓN ESPECIAL** de la ciudadana **MARIELLA JOSEFINA FARIAS ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.656.493, de cincuenta y un (51) años de edad y veinticinco (25) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días de servicio en la Administración Pública, desempeñándose en el cargo de **AUDITOR INTERNA ENCARGADA**, adscrita al Despacho de la Máxima Autoridad en este Órgano de Control.

CONSIDERANDO

Que en el Presupuesto de Gastos de este Órgano de Control Fiscal Externo Local para el Ejercicio Económico Financiero 2020, se incluyeron créditos presupuestarios suficientes en las siguientes Partidas Presupuestarias: La Partida Presupuestaria N° 01.01.00.51.407.01.01.02 referida a "Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"; la Partida Presupuestaria N° 01.02.00.51.407.01.01.13 referida a "Aguinaldo al Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"; la Partida Presupuestaria N° 01.02.00.51.407.01.01.14 referida a "Aporte de Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"; la Partida Presupuestaria N° 01.02.00.51.407.01.01.15 referida a "Aporte a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilados" y la Partida Presupuestaria N° 01.02.00.51.407.01.01.16 referida a "Otras subvenciones socio-económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado", para atender las erogaciones originadas por concepto de Jubilaciones al Personal de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, otorgadas de conformidad con la normativa aplicable.

CONSIDERANDO

Que es interés de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, asegurar los niveles de bienestar social de los funcionarios y funcionarias que prestan servicios en este Órgano Contralor, a fin de compensar su dedicación, esfuerzo y compromiso al logro de los beneficios que constitucional y legalmente tiene atribuida esa Institución Contralora.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el beneficio de *Jubilación Especial* a la ciudadana **MARIELLA JOSEFINA FARIAS ÁLVAREZ**, venezolana, mayor edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.656.493, quien actualmente ejerce el cargo de **AUDITOR INTERNA ENCARGADA**, adscrita al Despacho de la Máxima Autoridad de esta Contraloría Municipal de Puerto Cabello del estado Carabobo, por haber cumplido los requisitos establecidos de conformidad con el contenido del Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, de conformidad con la aprobación del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 28 de Enero del 2020, mediante *Planilla FP-026-0* y según **OFICIO DVPSI-DGSEFP N° 000020**, de fecha 28 de Enero del 2020, emanado de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación.

ARTICULO SEGUNDO: El beneficio de Jubilación entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO TERCERO: Que de conformidad con el contenido del artículo 11º del *Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal*, consagra que el monto de la Pensión de Jubilación, no debe ser menor al Salario Mínimo Nacional vigente, y de la aplicación al salario base, del porcentaje producto de la multiplicación de los años de servicio por un coeficiente de dos y medio (2,5); resultó dicho Porcentaje en un *sesenta y dos coma cincuenta por ciento (62,50 %)*, el cual deberá ser aplicado al Sueldo Base devengado por la ciudadana **MARIELLA JOSEFINA FARIAS ÁLVAREZ**, antes suficientemente identificada.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución, a la ciudadana *up supra* identificada, **MARIELLA JOSEFINA FARIAS ÁLVAREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

ARTICULO QUINTO: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, y a la Dirección de Administración de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, velar por la ejecución de la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, a los Diez (10) días del mes de *Marzo* del 2020.

Comuníquese, publíquese y ejecútese. -



Lcdo. JOSÉ LUIS LÓPEZ S.
Contralor Interventor de la Contraloría Municipal
del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo
Designado mediante Resolución No. 01-00-000058, de fecha 22/02/2012, dictada por
la Contralora General de la República Encargada, y publicada en la Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.869, de fecha 23/02/2012



Estimados usuarios

**El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.**

**Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES VI Número 41.838
Caracas, jueves 12 de marzo de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.